



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS DENOMINADAS "CENTRO HOGARES VILLA BONITA" Y "CENTRO HOGARES URBI VILLAS DEL REY" EL CUAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL ISEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. PROF. FERMÍN BORBÓN COTA, Y POR OTRA PARTE; FUNDACIÓN HOGARES, EN LO SUBSECUENTE "FUNDACIÓN HOGARES" REPRESENTADA POR LA C. PAULINA CAMPOS VILLASEÑOR EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. "EL ISEA" DECLARA:

- a) Que es un organismo descentralizado del gobierno del estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del ejecutivo estatal, publicado en el boletín oficial del gobierno del estado de sonora de fecha 25 de septiembre de 2000.
- b) Que el Prof. Fermín Borbón Cota fue designado director general de "el ISEA", según lo acredita el nombramiento expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano con fecha 21 de septiembre de 2015 y en consecuencia está facultado para representar a "el ISEA" y comprometerlo en los términos del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones 11 y XVI del decreto de creación.
- c) "EL ISEA" tendrá por objeto, prestar los servicios de educación básica y media superior en el estado de Sonora, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria, la educación secundaria y la preparatoria, si como la formación para el trabajo con los contenidos particulares para atender a las necesidades específicas de ese sector de la población y se apoyara en la solidaridad social.
- d) Que para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 2 y 3 de su decreto de creación, la educación para adultos como parte del sistema educativo nacional deberá cumplir con los planes y programas de estudio que rigen esta modalidad educativa no escolarizada y consiguientemente observar la normatividad establecida por el instituto nacional para la educación de los adultos y la secretaria de educación pública, así como lo establecido en el programa para la atención del sistema de preparatoria abierta en el estado de sonora. Tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e

PERLA SONORAR

impartir educación básica y media superior para adultos; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en los diferentes niveles de educación básica y media superior y la difusión cultural; implementar, promover y operar los servicios de preparatoria bajo la modalidad abierta para todos los jóvenes y adultos que no han tenido la oportunidad de concluir o iniciar sus estudios de educación media superior, expedir de conformidad a la normatividad aplicable, los certificados de estudio de los servicios de educación que presta "EL ISEA", validos en todo el país.

- e) Que, para efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en avenida Nayarit s/n entre las calles Prof. Enrique García Sánchez y Vicente Guerrero, colonia San Benito, CP. 83190 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

## II. DE "FUNDACIÓN HOGARES":

- II.1 Que es una congregación con personalidad jurídica, autonomía técnica y de gestión con patrimonio propio para el cumplimiento de su objeto como lo dispone la ley federal del trabajo.
- II.2 Que entre las acciones que llevan a cabo el "CENTRO HOGARES VILLA BONITA" y "CENTRO HOGARES URBI VILLAS DEL REY" a afecto del cumplimiento de su objeto, tiene la facultad de coordinarse con otras instituciones.
- II.3 Es legítimo arrendatario del inmueble donde está ubicado **CENTRO HOGARES VILLA BONITA** mismo que señala como domicilio legal el localizado en Boulevard Villa Bonita #554 entre Paseo de los Azahares y Carlos Conannt Maldonado, Fraccionamiento Villa Bonita, del Municipio de Cajeme en el Estado de Sonora., dicho inmueble se encuentra descrito en el plano que como **Anexo 1** se acompaña al presente convenio.
- II.4 Que es legítimo arrendatario del inmueble donde está ubicado **CENTRO HOGARES URBI VILLAS DEL REY** mismo que señala como domicilio legal el, el ubicado en Boulevard Antonio Caso 3837 entre Blvd. Colonial y Baza, del Municipio de Cajeme, en el Estado de Sonora, dicho inmueble se encuentra descrito en el plano que como **Anexo 2** se acompaña al presente convenio.

*GA*

*[Handwritten signatures]*

*PEPILIA SANTIAGO*

## III.- DE LAS PARTES

ÚNICA: Que con la finalidad de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



enseñanza aprendizaje, abrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para establecer y operar las Plazas Comunitarias referidas en el proemio de este instrumento legal.

Dadas las anteriores declaraciones, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene por objeto instalar y operar las plazas comunitarias denominada "CENTRO HOGARES VILLA BONITA" y "CENTRO HOGARES URBI VILLAS DEL REY", ubicada en Boulevard Villa Bonita #554 entre Paseo de los Azahares y Carlos Conannt Maldonado, Colonia Villa Bonita, localidad Esperanza Municipio Cajeme, y la segunda ubicada en Boulevard Antonio Caso 3837 entre Blvd. Colonial y Baza en el Estado de Sonora, en beneficio de las personas de 15 años o más que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica. Asimismo, se establecerán los mecanismos y participación para el mejor funcionamiento de las plazas.

**SEGUNDA.** - A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio "EL ISEA" se compromete a:

- a) Proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable, los servicios y documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudios de educación básica para los usuarios de las Plazas Comunitarias.
- b) Registrar y llevar un control de usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondientes.
- c) Expedir, conforme a la normatividad establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios a las personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.
- d) Seleccionar a las personas que fungirán como Promotor y Apoyo técnico en las Plazas Comunitarias.
- e) Garantizar la capacitación del Promotor y Apoyo técnico.

*PERO SALGAR*

*cedula de estudio*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

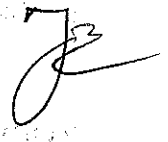
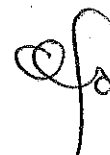
- f) Proporcionar los recursos necesarios para las gratificaciones en apoyo a las Plazas Comunitarias, de conformidad a la normatividad y a los criterios establecidos en el Anexo 3.
- g) Asesorar a "CENTRO HOGARES VILLA BONITA" y "CENTRO HOGARES URBI VILLAS DEL REY" y coadyuvar con ella en todo lo necesario para establecer y operar la Plaza Comunitaria.
- h) Organizar, a través del Promotor, los servicios de las Plazas Comunitarias y garantizar que las personas de 15 años o más reciban un servicio integral, con acceso a las salas de cómputo y de usos múltiples.
- i) Dotar a las Plazas Comunitarias de los libros y materiales educativos, didácticos y de apoyo, (mediáticas), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Asimismo, "EL ISEA" designa como Unidades Responsables para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, a los Coordinadores de Zona Obregón I, el Lic. Fidel Antonio Covarrubias Miranda y la Lic. Cielito Elizabeth Leyva Molina Coordinadora de Zona Obregón II, Coordinaciones establecidas en calle Guerrero #2147 Poniente esquina con Madrid Colonia Bella Vista, CP. 85130, Ciudad Obregón Sonora, y en calle Sonora #118 Sur Entre Guerrero e Hidalgo Colonia Centro, Ciudad Obregón Sonora, Respectivamente, bajo la supervisión del Profr. Oscar Enrique Cota Barrera, Coordinador de la Unidad de Vinculación y Concertación.

**TERCERA.** - A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio "FUNDACIÓN HOGARES" se compromete a:

- a) Proporcionar los inmuebles y acondicionar los espacios físicos en donde se establecerán las Plazas Comunitarias, considerando la instalación de las salas, de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos y específicos señalados por el "EL ISEA".
- b) Instalar en la fachada y acceso de las Plazas Comunitarias, la señalización necesaria que facilite a la comunidad identificar dónde están ubicadas las Plazas.
- c) Garantizar que los horarios y días de servicio de las Plazas Comunitarias se establezcan y en su caso, ajusten conforme a las necesidades de los usuarios.

PERLA SAUZA

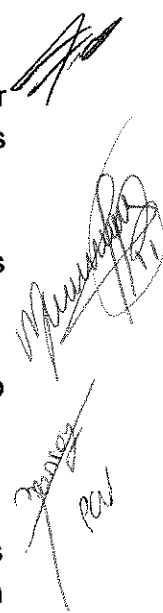


- d) Proporcionar los servicios de energía eléctrica, limpieza, agua y sanitarios en los horarios de servicio de las Plazas Comunitarias y cubrir el costo mensual de los mismos; así como el costo derivado de los bienes consumibles (hojas, tóner, etc.) y cubrir el pago del servicio de internet.
- e) Proporcionar los equipos de cómputo y realizar la instalación eléctrica interna.
- f) Proporcionar el mobiliario necesario para el funcionamiento de las Plazas Comunitarias, sala presencial y de usos múltiples.
- g) Proponer a "EL ISEA" el (los) candidato(s) a colaborar en las Plazas Comunitarias como Promotor y Apoyo técnico.
- h) Apoyar a "EL ISEA" en la realización de la promoción y difusión necesarias para atraer e incorporar a las Plazas Comunitarias a asesores de educación básica, así como a los beneficiarios de los servicios educativos.
- i) Proporcionar a "EL ISEA" toda la información y facilidades para supervisar y conocer sobre el funcionamiento y resultados de las Plazas Comunitarias, cuando éste se lo requiera.
- j) Organizar, a través del Promotor, los servicios de las Plazas Comunitarias y garantizar que las personas de 15 años o más reciban un servicio integral con acceso a las salas de cómputo y de usos múltiples.
- k) Proporcionar por un tiempo no menor de 2 años, el inmueble sede de las Plazas Comunitarias.
- l) Garantizar el funcionamiento de los usuarios de las Plazas Comunitarias, como mínimo 28 horas a la semana.

**CUARTA.** - "EL ISEA" y "FUNDACIÓN HOGARES", convienen en reunirse por lo menos trimestralmente para evaluar el funcionamiento y resultados de las Plazas Comunitarias, con base en la cual "EL ISEA" emitirá sus recomendaciones para fortalecer la operación y evaluar los resultados de las Plazas Comunitarias.

**QUINTA.** - "EL ISEA" y "FUNDACIÓN HOGARES", reconocen expresamente que la colaboración que se dé por parte de personas físicas en apoyo al funcionamiento de las Plazas Comunitarias, la realizan de manera solidaria, y de conformidad a la normatividad

Peter Druze





aplicable, se les podrá gratificar o no económicamente. En tal virtud, se canalizarán a los interesados con el Patronato Pro-Educación para los Adultos en el Estado de Sonora. Para que éste se comprometa a informar claramente y por escrito a dichas personas la calidad solidaria de su participación, precisándoles la inexistencia de una relación laboral o contractual. Por lo tanto, ni "EL ISEA" ni "FUNDACIÓN HOGARES" o el citado patronato, adquieren alguna responsabilidad laboral o contractual que pudiera suscitarse con las personas antes mencionadas, no siendo aplicable, por tanto, a ninguno de ellos, el carácter de un patrón solidario o sustituto.

**SEXTA.** - Ambas partes acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adiciones o modificaciones de común acuerdo entre ellas. Para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este convenio como parte integral del mismo, para su ejecución.

**SÉPTIMA.** - Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte integrante del presente instrumento.

De no ser posible lo anterior, las partes se someten desde este momento a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes con sede en la ciudad de Hermosillo Sonora, renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**OCTAVA.** - Las partes que en el caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por parte de "FUNDACIÓN HOGARES" o de "EL ISEA", esto dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación por escrito que se le de a esta última, la cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

**NOVENA.** - La vigencia de este convenio de colaboración es por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma.

Sin embargo, el presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo decida cualquiera de las partes, previo aviso que por escrito dé a la otra parte con un mínimo de noventa días de anticipación, debiendo las partes, en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios.

*culatrecupim*

*ef*

*JR*

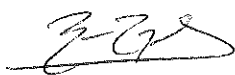
PERLA SALAZAR

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, en Villa Bonita, Municipio de Cajeme, del Estado de Sonora, a los 1 del mes de junio del año 2016, quedando dos ejemplares originales en poder de cada una de las partes.

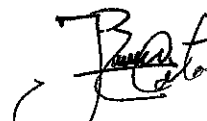
**POR "FUNDACIÓN HOGARES"**

**POR EL "ISEA"**



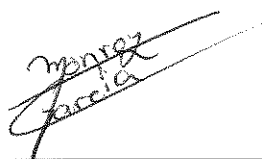
---

**PAULINA CAMPOS VILLASEÑOR**  
DIRECTORA GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL



---

**PROF. FERMÍN BORBÓN COTA**  
DIRECTOR GENERAL



---

**MARICELA MONROY GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



---

**PROFR. OSCAR ENRIQUE COTA BARRERA**  
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE  
VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN



---

**ALMA MONSERRAT BELTRÁN SANTOS**  
PROMOTORA SOCIAL VRCS



---

**LIC. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS  
MIRANDA**  
COORDINADORA DE ZONA OBREGÓN I



---

**PERLA YAZMÍN SALAZAR ROSAS**  
PROMOTORA SOCIAL VBCS



---

**LIC. CIELITO ELIZABETH LEYVA MOLINA**  
COORDINADOR DE ZONA OBREGÓN II

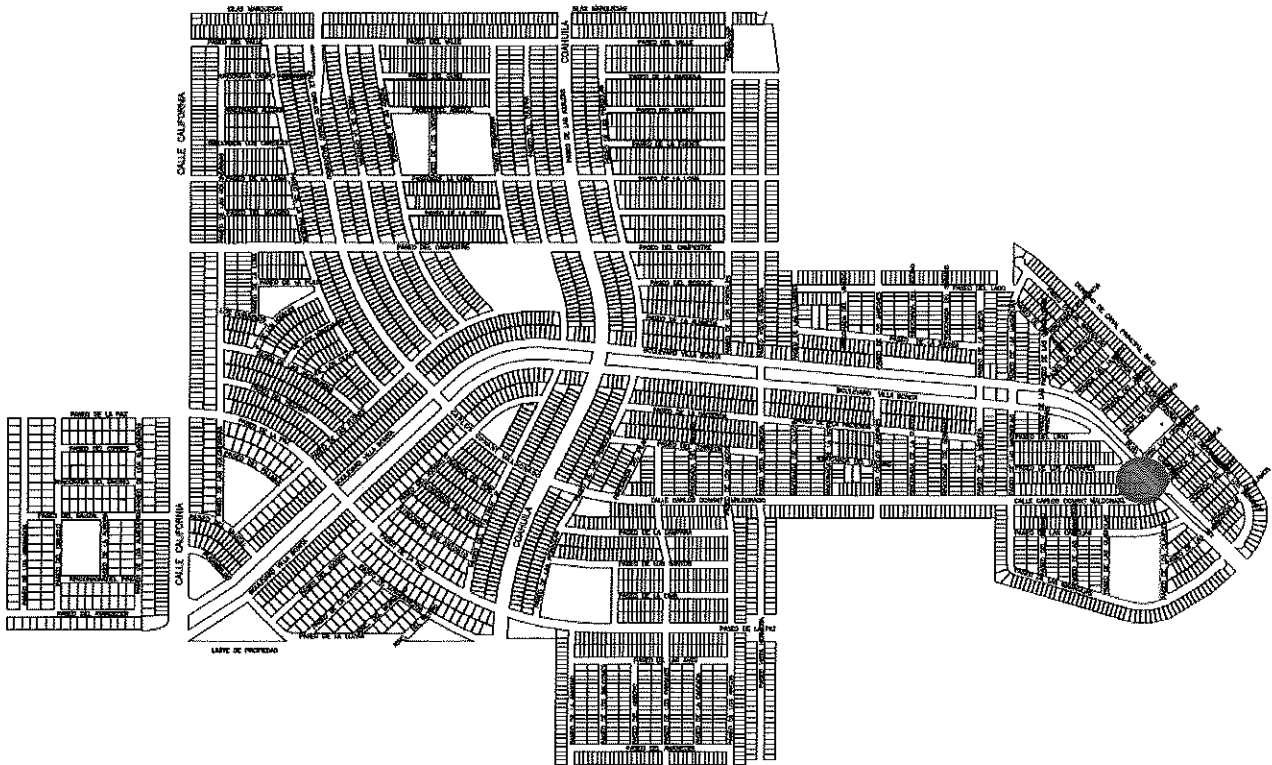
Centro Hogares Villa Bonita  
Blvd. Villa Bonita #554,  
Fracc. Villa Bonita, Cajeme, Son.  
Teléfono: 01(644)1804972



Anexo 1



Ubicación de Centro Hogares



Hércules 13, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México D.F.  
Tel: 5662-7695. Mail: [contacto@fundacionhogares.org](mailto:contacto@fundacionhogares.org), [www.fundacionhogares.org](http://www.fundacionhogares.org)

*celeste*

*cp*

*JZ*



INSTITUCIONALIDAD  
Y TRANSPARENCIA  
Cemefi

PERLA SALTZMAN

*M...*  
*M...*  
*M...*

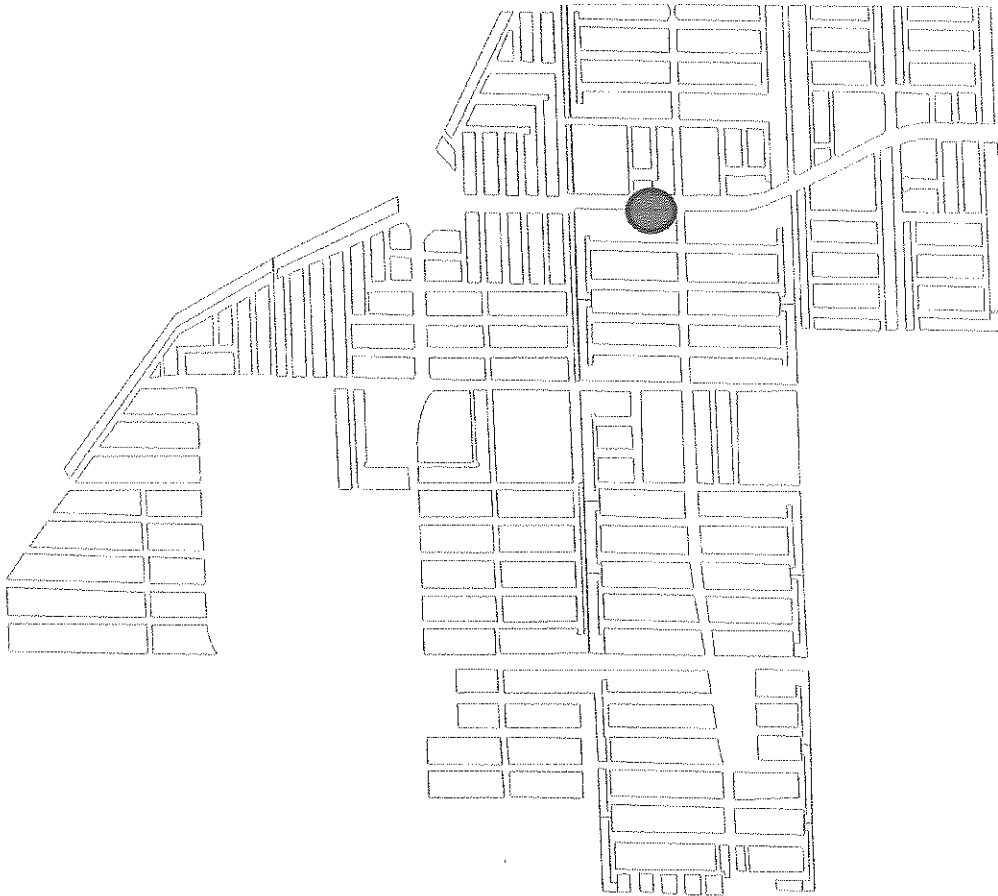


Centro Hogares Villas del Rey  
Blvd. Antonio Caso #3837,  
Fracc. Urbi Villas del Rey, Cajeme, Son.  
Teléfono: 01(644)179 26 62



Anexo 2

● Ubicación de Centro Hogares



PELA SANCHEZ

*[Handwritten signature]*  
Mancera

Hércules 13, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, México D.F. Tel: 5662-7695. Mail: [contacto@fundacionhogares.org](mailto:contacto@fundacionhogares.org), [www.fundacionhogares.org](http://www.fundacionhogares.org)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUCIONALIDAD  
Y TRANSPARENCIA  
Cemef

*[Handwritten initials]*